



PERGAMINO, abril 10 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de abril del corriente, al considerar el Expte. D-48-19 D.E. C-527-19 CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de COOPERATIVA ELÉCTRICA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase en pago - ----- de la suma total de \$ 102.613,47 (Ciento dos mil seiscientos trece c/47 ctvos), a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA TELEFÓNICA, VIVIENDA Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA LTDA., en concepto de (Alumbrado Público-Energía Eléctrica-Teléfono-Agua) facturación del mes de noviembre, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2018, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida - ----- presupuestaria:

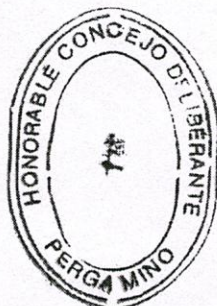
Jurisdicción	1110150000	Servicios de la Deuda	F-F-110
Programa	92.00.00	Deuda Flotante	
Partida	7121	Deuda no Contabilizada	


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9060/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO